



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

INVITACIÓN No. 001- 2008-SEGUROS-MEER.

CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA, ASISTENCIA MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable a través del Subsecretario de Desarrollo Organizacional y Presidente del Comité Especial de Contrataciones, legalmente autorizado por el señor Ministro al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contratación de Seguros de esta Cartera de Estado y del literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 008 de 26 de mayo del 2008, invita a las Compañías de Seguros, con domicilio en el Ecuador, establecidas de conformidad con las leyes ecuatorianas y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el ramo de Vida, Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria, a participar en el presente proceso de contratación de acuerdo a las condiciones generales que se indican a continuación.

Los requisitos para participar en este proceso de contratación, se hallan establecidos en los pliegos que se adjunta, preparados de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

El presupuesto referencial es de SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 67.000,00).

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos que demanden la contratación para la adquisición de las Pólizas de Vida, Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria, objeto de este proceso, se realizarán con los fondos provenientes del presupuesto de la institución, con cargo a la partida presupuestaria No. 2008421000000000100000001D35570201000000100000000, "Seguros".
- 2.- El plazo de vigencia de esta póliza será de UN año contado a partir de la suscripción de la póliza, pudiendo renovarse hasta por un período igual al contratado, de así convenir a los intereses del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- 3.- Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- 4.- El sobre que contenga la oferta será entregado en la Secretaría del Comité de Contratación de Seguros del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ubicada en el quinto piso del Edificio Beltrán, situado en la Av. Eloy Alfaro N29-50 y 9 de Octubre, hasta las 15H00 del martes 21 de octubre del 2008, fecha y hora en la que culminará la recepción de las propuestas.

Los documentos presentados por los oferentes deberán constar en SOBRE UNICO, numerados y rubricados por el proponente con su correspondiente índice, en originales o copias certificadas de conformidad con la Ley. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o correo electrónico. El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en presencia de los oferentes que deseen concurrir, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, a las 15H30 del martes 21 de octubre del 2008.

- 5.- Las ofertas se presentarán con la documentación solicitada y en la forma establecida en las instrucciones a los oferentes que constan en los pliegos del presente proceso de contratación.
- 6.- El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se reserva la facultad de declarar desierta la presente contratación, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.
- 7.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento de Contratación de Seguros del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- 8.- Los Pliegos de este proceso se publicarán en la página www.compraspúblicas.gov.ec.

Atentamente,

Ing. Teddy Valdivieso Salazar

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE SEGUROS
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE**



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. OBJETO DEL PROCESO:

El objeto del presente proceso es la contratación de las Pólizas de Vida - Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria para el personal del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, mismas que deberán cumplir sin modificación las características y condiciones constantes en las Referencias Técnicas que se adjuntan y que pueden ser consultados en el sistema denominado www.compraspublicas.gov.ec.

2. PARTICIPANTES:

Podrán Participar en el presente procedimiento precontractual todas las Compañías de seguros, con domicilio en el Ecuador, establecidas con leyes ecuatorianas y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el ramo de Vida - Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria e inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP) del Ministerio de Industrias y Competitividad y que tengan interés en participar. Solo quienes presenten su propuesta conforme a los términos de referencia y los documentos determinados en los pliegos, podrán ser calificados para participar en el proceso de adjudicación.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, las personas mencionadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3. DISPONIBILIDAD DE FONDOS:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable cuenta con los recursos necesarios para atender esta contratación con cargo a la partida presupuestaria No. 2008421000000000100000001D35570201000000100000000, "Seguros".

4. CONTENIDO DEL SOBRE UNICO:

El sobre único de la oferta se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

*INVITACION No. 001-2008-SEGUROS-MEER
PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA, AMBULATORIA Y
HOSPITALARIA.*

*Señor
Presidente del Comité de Contrataciones de Seguros*



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**

MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE
Quito - Ecuador



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Oferta presentada por: _____ (NOMBRE DEL OFERENTE)

(INCLUYE OFERTA ORIGINAL Y COPIA)

El sobre único de la oferta contendrá los siguientes documentos actualizados en original o copia certificada por autoridad competente o protocolizados por Notario Público, según el caso:

- a) Carta de presentación y compromiso según el modelo de formulario que se adjunta (formulario No. 1);
- b) Datos generales del Oferente según el modelo de formulario que se adjunta (formulario No. 2);
- c) La propuesta económica según el modelo de formulario preparado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, en el que constará además, el plazo de validez de la oferta, la forma de pago, el plazo de vigencia del seguro ofertado y la firma de responsabilidad del oferente (formulario No. 3);
- d) Copia del Certificado que acredite que el participante se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores RUP, a cargo del Instituto Nacional de Compras Públicas;
- e) El estado financiero y de resultados del último ejercicio fiscal, debidamente legalizados por el contador y el oferente o el representante legal, según el caso; formulario No. 4.
- f) Certificado de experiencia del Oferente en seguros de Vida, Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria formulario No.5.
- g) Certificado de la Superintendencia de Bancos y Seguros que indique lo siguiente:
 - 1. Existencia legal de la empresa y fecha de vencimiento de su plazo de vigencia;
 - 2. Que la empresa oferente se encuentre legalmente autorizada para operar en el ramo de seguro objeto del concurso convocado;
 - 3. Que la empresa se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones; y,
 - 4. Cuando el domicilio de la principal o casa matriz no sea la ciudad de Quito, deberá hacerse constar que está capacitada para emitir pólizas, así como de resolver y pagar siniestros en esta ciudad.
- h) Textos anulados de las pólizas de seguros, incluyendo las certificaciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros de cada ramo, al cual deberán añadirse las condiciones particulares establecidas por el Ministerio de Electricidad y de Energía Renovable, mismas que se detallan en las especificaciones técnicas de las bases del concurso. Las pólizas deberán incluir la propuesta propiamente dicha, con señalamiento de las tasas y el monto de la prima comercial ofertada;



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- i) Certificado de la Superintendencia de Bancos y Seguros en el que conste que las Compañías Reaseguradoras Facultativas que respaldan la oferta, se encuentran legalmente inscritas para operar en el país, con la especificación del número del registro si fuera del caso.
Si la oferta se sustenta a través de reaseguros automáticos, el oferente deberá incluir el certificado emitido por la Superintendencia de Bancos en el que se señale quien o quienes lo conforman y la capacidad de su tratado automático.
- j) La certificación de la calificación de las Compañías Reaseguradoras, tanto facultativas como con contratos automáticos, según publicación de STÁNDAR & POORS, AM Best o Moodys vigente a la fecha si fuere del caso.
- k) Copia certificada del registro único de contribuyentes RUC;
- l) Copia de cédula y papeleta de votación del representante legal; y,

5.- CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA:

Conforme lo establecido en el art. 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Las ofertas una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Entidad contratante, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través del portal de COMPRASPUBLICAS.

Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación.

Así mismo dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica”.

6. ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y PRORROGA:

Las solicitudes de aclaraciones respecto del contenido de la presente invitación y sus pliegos se receptorán en horas laborables, en la secretaría del Comité de Contrataciones de Seguros del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, ubicada en el 5to. piso, del edificio Beltrán, situado en la Av. Eloy Alfaro y 9 de Octubre, de la ciudad de Quito, hasta las 15H00 del martes 14 de octubre del 2008, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, las contestará dentro del término de 48 horas siguientes.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable podrá por iniciativa propia aclarar o modificar los pliegos, Términos de Referencia y esta invitación, siempre y cuando no se



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

modifique el objeto y cuantía del proceso, hasta las dos terceras partes de la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Las Aclaraciones y modificaciones referidas en los dos párrafos precedentes, serán de carácter obligatorio para los oferentes a quienes se notificará por escrito y mediante publicación en el medio informático www.compraspublicas.gov.ec. Estas aclaraciones y modificaciones no suspenderán el término previsto para presentación de ofertas salvo que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable así lo resuelva en forma expresa.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de considerarlo conveniente a los intereses institucionales, podrá prorrogar el término de presentación de ofertas, prorroga que será notificada por escrito y mediante publicación en el medio informático www.compraspublicas.gov.ec.

7.- OBLIGACIONES DEL PROPONENTE:

Será responsabilidad del proponente cumplir con los requerimientos constantes en los Términos de Referencia.

8.- DEDUCIBLES:

Las Aseguradoras deberán regirse a los deducibles estipulados en las bases sin embargo si existen mejoras tendrán una mejor ponderación de conformidad con los criterios y principios de valoración.

9. VIGENCIA DE LA POLIZA:

El plazo de vigencia de la póliza será de un año, contado a partir de la suscripción de la misma, pudiendo renovarse hasta por un período igual al contratado, de así convenir a los intereses del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

10. EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA:

Queda aclarado y convenido que la compañía de seguros a simple solicitud del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, otorgará extensión de vigencia de la póliza hasta por 90 días en cada oportunidad, contados a partir del vencimiento del contrato y las primas que se originen por este concepto serán calculadas a prorrata.

En los casos en que se solicite la extensión de vigencia del contrato hasta por 90 días, en cada caso la compañía de Seguros se obliga a restituir la suma asegurada de los valores reclamados manteniendo el 100% de la suma asegurada de los beneficios contratados.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTA:

La propuesta, se entregará en la secretaría del Comité de Contrataciones de Seguros del Ministerio, en la dirección citada en el numeral sexto de Instrucciones a los Oferentes, hasta las 15H00, del 21 de octubre del 2008, en sobre cerrado, que deberá contar con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial. La diligencia de apertura de sobres se llevará a cabo en la citada dirección, el día 21 de octubre del 2008 a las 15H30, acto al cual podrán asistir los oferentes.

No se aceptarán propuestas **condicionadas**, O ALTERNATIVAS DISITINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TECNICAS, ni enviadas por correo o fax ni presentadas fuera del día y hora señalados como límite para hacerlo.

12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, lo cual se hará constar expresamente en la oferta. Desde la fecha de su presentación hasta la culminación del referido plazo, las ofertas serán irrevocables e inmodificables.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus Ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito.

El Oferente podrá negarse a la solicitud de extensión, pero quedará de hecho, descalificado del procedimiento.

13. VALOR DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO:

Las obligaciones económicas que surjan del contrato se pagarán con recursos provenientes del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de la siguiente forma:

- El 50% a la suscripción de la póliza.
- El restante 50% después de 6 meses de suscrita la póliza.

Todos los pagos que se realicen por cuenta de esta póliza, se sujetarán a los valores ofertados de los rubros indicados en la propuesta económica.

14. DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA:



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

El Comité Especial de Contrataciones de Seguros designará una Comisión Técnica para el análisis y evaluación de las ofertas la cual en el término de cuatro días presentará el informe, recibido éste el Comité se reunirá para realizar la adjudicación.

15. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá declarar desierto el concurso, y en consecuencia ordenar la reapertura del mismo o convocar a un nuevo proceso cuando concurra una de las siguientes causas.

- Por no haberse presentado ninguna propuesta.
- Por haber sido descalificada o considerada inconveniente para los intereses institucionales todas las ofertas o la única presentada.
- Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.
- Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente; y,
- Por considerar inconveniente para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.
- Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

Si luego de la reapertura del proceso se lo declara desierto nuevamente, la autoridad competente bajo su responsabilidad, decidirá si se procede a la contratación directa o al archivo de la documentación.

16. OFERTA ÚNICA:

Si se presentare una sola oferta, el Comité podrá adjudicar el contrato, siempre que cumpla con lo exigido en los documentos precontractuales y sea conveniente para los intereses institucionales.

17. MODO DE ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará en forma total a la oferta que cumpla con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas en el presente documento y en los Términos de Referencia.

Será responsabilidad del Oferente cumplir con las especificaciones previstas en esta carta de invitación y lo determinado en los Términos de Referencia, evaluando así la influencia de todos los factores en la elaboración de la propuesta.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

18. NOTIFICACIÓN:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable notificará mediante comunicación escrita a los oferentes dentro del plazo de dos días laborables contados a partir de la fecha de adjudicación el resultado del concurso.

19. NEGATIVA PARA SUSCRIBIR CONTRATO:

Si no se llegare a suscribir el Contrato por razones imputables al Adjudicatario, sin justificación aceptada por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional Pública la entidad deberá declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión en el RUP, sin que el Adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna.

En este caso, de convenir a sus intereses, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá continuar con el trámite de adjudicación al Oferente que se haya ubicado en segundo lugar según el orden de prelación, previa a la actualización de las respectivas garantías.

20. ANEXOS MODIFICATORIOS:

Durante la vigencia de la póliza, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, podrá solicitar anexos modificatorios y aclaratorios a la póliza, en atención a sus necesidades de inclusión o exclusión de personal. En el caso de que el anexo genere aumento de prima, el asegurado pagará el valor correspondiente en base a la tasa original del contrato calculada a prorrata. Si el anexo genera disminución de prima, el asegurador devolverá el valor correspondiente en base a la tasa original del contrato calculada a prorrata.

21. REASEGUROS Y RESPALDO A LA OFERTA:

Habilitación para operar en el Ecuador

Las Compañías Reaseguradoras (en reaseguro automático y facultativo) que respalden la Oferta y las que complementen las coberturas de reaseguro luego de la adjudicación, deberán estar legalmente inscritas en la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el país.

Las compañías de seguros en su calidad de oferente y adjudicatario, según corresponda, deberá presentar certificados otorgados por la Superintendencia de Bancos y Seguros en los que conste que los reaseguradores internacionales que respaldan la Oferta en Reaseguro Automático o Facultativo están habilitados para operar en el país, indicando el número de registro.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

Respaldo de los Reaseguradores a la Oferta

La compañía oferente presentará los certificados originales de los reaseguradores internacionales que respaldan la oferta en cada ramo, en un porcentaje de por lo menos el 50% del valor de los riesgos asegurados si fuera del caso.

Los reaseguradores internacionales que respalden la Oferta, en al menos un 50% del riesgo en cada ramo, deberán contar con una calificación mínima de “A” o en cualquier grado superior según los calificadores Standard & Poors, Moodys o AM Best.

Complemento de la cobertura de reaseguro

Una vez notificada la adjudicación, la compañía adjudicataria para complementar el soporte del reaseguro a través de una colocación Facultativa, los reaseguradores deberán contar con el Registro de la Superintendencia de Bancos para operar. En el caso de contratos automáticos se considerará la capacidad que tenga la aseguradora para suscribir.

Limitaciones al respaldo de reaseguros

No podrán actuar como reaseguradores otras compañías que intervinieren en este concurso en calidad de oferentes. Tampoco se podrán colocar reaseguros, luego de la adjudicación, con compañías locales que hubieren intervenido en el concurso.

La falta de presentación de uno o varios de los documentos solicitados o el incumplimiento a las condiciones solicitadas para el Reaseguro, serán causa de rechazo de la oferta.

22. ASPECTOS GENERALES:

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable no asume ningún tipo de obligación patronal o laboral para con la oferente, ni con persona alguna asignada por ésta para el cumplimiento del contrato que se adjudicará, correspondiendo a la adjudicataria asumir el pago de las obligaciones derivadas de la observancia de la legislación ecuatoriana a que tengan derecho los trabajadores que conforman su equipo de trabajo.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, se reserva el derecho de declarar desierto este proceso, por así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que tal circunstancia motive el reconocimiento de gastos por indemnización u otros reclamos de los participantes.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Fecha: _____

Invitación No. 001-2008-MEER-SEGUROS.

Señor Ingeniero

Teddy Valdivieso Salazar

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE SEGUROS
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE**

En su despacho.-

De mi consideración:

Yo, _____, como representante legal (o apoderado) de
_____, declaro bajo juramento que:

1. En caso de resultar adjudicatario de la presente contratación me comprometo a entregar al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la póliza de seguros que ampare el ramo de Vida, Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria, de conformidad con todos los documentos y especificaciones constantes en los Documentos Pre-contractuales de este proceso de contratación de Seguros, es decir cumplir con el objeto.
- 2.- La propuesta se encuentra presentada de acuerdo a las exigencias y condiciones de la Invitación y los pliegos, en forma independiente y sin conexión con otro u otros participantes; y, es en todo aspecto, honrada y de buena fe.
- 3.- Conozco las condiciones existentes respecto a la ejecución de las pólizas y, he estudiado los documentos precontractuales, inclusive los alcances emitidos (de ser el caso), por lo que me encuentro satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones como oferente y a las obligaciones contractuales. Por consiguiente, renuncio a cualquier reclamo posterior sobre el proceso, aduciendo desconocimiento del lugar de presentación de la oferta y demás documentos precontractuales.
- 4.- Conozco y acepto que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable se reserva el derecho de adjudicar el contrato o declarar desierto el procedimiento de invitación, de así convenir a los intereses institucionales y nacionales.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- 5.- Me comprometo a firmar las pólizas dentro del término establecido en la comunicación con que el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable señala que se va a proceder a suscribir el mismo.
- 6.- Acepto que, en caso de negarme a suscribir las respectivas pólizas dentro del tiempo señalado, se me declare como adjudicatario fallido y disponer la suspensión del RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se comunicará de este particular al Instituto Nacional de Compras Públicas, lo cual impedirá que suscriba contratos con el Estado y las instituciones del Sector Público por el período que dure la sanción referida.
- 7.- Mi representada cumple con los requisitos de elegibilidad, y declaro, bajo juramento, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades, para contratar con el Estado o el sector público de la República del Ecuador.
- 8.- Entiendo que los valores indicados en el formulario de la Propuesta no podrán variar por ningún concepto.
- 9.- Me someto a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
- 10.- Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autorizo al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable a efectuar averiguaciones que considere necesarias para comprobar u obtener aclaraciones sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.
- 11.- En caso de ser adjudicatario me comprometo a presentar la garantía de fiel cumplimiento que requiere el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para la suscripción de las pólizas, dentro del término que se me confiera para el efecto.
- 12.- He recibido todos los alcances (de ser el caso)
- 13.- Declaro bajo juramento, que la compañía que represento no se encuentra inmersa ninguna de las inhabilidades tanto generales como especiales establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO**



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO N° 2

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

R.U.C.:

DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

País:

Ciudad:

Calle:

Número:

Teléfono(s):

Casilla Postal:

Fax:

Correo electrónico (e-mail):

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba).

DIRECTIVOS:

Presidente:

Gerente (y/o) apoderado:

(LUGAR Y FECHA)

f) REPRESENTANTE LEGAL



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

FORMULARIO N° 3.

MODELO DE FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Quito DM a,

Señor Ing.

Teddy Valdivieso Salazar

**PRESIDENTE COMITÉ ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE SEGUROS
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE**

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación No. 001-2008-MEER-SEGUROS, efectuada por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable para la provisión de las Pólizas de Seguros de Vida, Asistencia Médica Ambulatoria y Hospitalaria; habiendo examinado los documentos precontractuales, declaro que conozco la naturaleza y las condiciones del objeto del contrato, para lo cual propongo la cantidad de _____(deberá especificarse tanto en números como en letras, el valor total de la oferta en dólares de los Estados Unidos de América), de acuerdo con el siguiente detalle:

(Desglosar el valor de la oferta, ítem, coberturas, valores asegurados, prima neta anual y otros por cada persona o bien, precios unitarios, cantidad, tasas, comisiones e impuestos y demás que por la naturaleza del contrato correspondan).

En el caso de ser adjudicatario de la contratación materia de la presente invitación declaro bajo juramento, comprometerme a cumplir con el objeto del contrato, con las condiciones establecidas en la invitación y en los pliegos que forman parte integrante de este proceso.

La propuesta tiene una validez de ----- días (mínimo 90 días), contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

En cuanto a la forma de pago, en caso de resultar adjudicatario me someto a lo contemplado en los términos de referencia y todos los documentos precontractuales.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
O APODERADO**



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

FORMULARIO N° 4.

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

FECHA DE CORTE: _____

ACTIVO _____

ACTIVO CORRIENTE _____

CAJA _____

BANCOS _____

INVERSIONES _____

CUENTAS POR COBRAR _____

DOCUMENTOS POR COBRAR _____

INVENTARIOS _____

ACTIVO FIJO _____

TERRENOS _____

EDIFICACIONES _____

VEHÍCULOS _____

EQUIPO DE OFICINA _____

OTROS ACTIVOS _____

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO _____

PASIVO A LARGO PLAZO _____

DOCUMENTOS POR PAGAR----- _____

OTROS PASIVOS _____

CAPITAL _____

PASIVO MAS CAPITAL _____

(FIRMA DEL PROPONENTE) (FIRMA DEL CONTADOR)



Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable



República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica

FORMULARIO N° 5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE
SEGURO DE VIDA Y ASISTENCIA MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA

INFORMACIÓN SOBRE: Certificado de buen cumplimiento de prestación de servicios de seguros de asistencia médica en contratos de grupos corporativos de al menos 30 beneficiarios por contrato.

1. Nombre del Contratante: _____
2. Dirección del Contratante ciudad) _____
3. Números telefónicos – correo electrónico del Contratante

4. Objeto del Contrato: _____

5. Ciudades donde se ha prestado el servicio: _____
6. Valor del Contrato, en US \$: _____
7. Fecha de inicio: _____ Fecha de término: _____
8. Plazo: _____ Porcentaje de participación: _____
9. Hubo ampliaciones de plazo?: _____ si la respuesta es positiva, mencione las causas:

10. Hubo terminación anticipada?: _____ si la respuesta es positiva, mencionar las causas:

11. No. de asegurados en este contrato (al menos 30 personas): _____
12. La Compañía de Seguros ha cumplido satisfactoriamente el contrato.

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
AUTORIZADA PARA EXTENDER EL
CERTIFICADO

NOTA: El oferente debe presentar 1 certificados de buen cumplimiento de prestación de servicios de seguros de asistencia médica, en contratos de grupos corporativos de al menos 30 beneficiarios por contrato a nivel nacional.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA

1. CONTRATO DE ASISTENCIA MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA:

Este contrato amparará a todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable así como a sus dependientes, desde el primer día de vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año, sin límite geográfico, independientemente de su nombramiento, contrato o comisión de servicios, siendo sus labores en la institución a tiempo parcial o completo.

Bajo la modalidad de reportes mensuales de inclusiones o exclusiones de personal.

2. PERSONAL ASEGURABLE:

Este contrato amparará a los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable según listado adjunto, así como a sus dependientes directos, cónyuges o compañeros permanentes, hijastros e hijos solteros desde el primer día de nacidos hasta los 24 años, 11 meses y 30 días, siempre y cuando hayan sido declarados en la solicitud del seguro y vivan con el titular.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de vigencia de este contrato será de un año (1), contados a partir de la suscripción del contrato, pudiendo renovarse hasta por un período igual al contratado, de así convenir a los intereses del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

4. COBERTURAS:

COBERTURAS

MONTOS (US dólares)

Asistencia médica hospitalaria y ambulatoria	15.000
Máximo por Incapacidad y/o enfermedad	15.000
Habitación con alimentación diaria al 100% (sin límite de días)	250
Habitación privada unipersonal	
Terapia Intensiva diaria al 100% (sin límite de días)	



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Restitución automática del máximo por incapacidad
(EN RENOVACIÓN DEL CONTRATO)

SI

Coaseguro: Hospitalización no dirigida

80/20

Hospitalización dirigida

90/10

Coaseguro: Ambulatorio no dirigido

80/20

Ambulatorio dirigido

90/10

Embarazo: parto normal, cesárea y aborto no
Provocado al 100% hasta

3.000

Ambulancia para traslado terrestre

250

Ambulancia para traslado Aérea hasta

3.000

Emergencia médica por enfermedad y/o accidente al 100% hasta
(Sin aplicación de deducible ni coaseguro)

5.000

5.- DEFINICIONES:

a.- TRATAMIENTOS HOSPITALARIOS

Se considera reclamación por tratamiento hospitalario, cuando el asegurado requiera internación en una casa de salud, mínimo 24 horas y comprenderá: Medicamentos y su administración, derechos de sala de operaciones, recuperación en unidad de cuidados intensivos (UCI), materiales en general, cualquier tipo de exámenes de laboratorio clínico, cardiología, radiología, cuidados especiales, cualquier otro tratamiento médico o clínico especializado, servicio de neonatología y su atención completa, gastos de cama de acompañante (cuando se trate de un menor de edad o sea sugerido por el médico tratante).

b.- TRATAMIENTOS AMBULATORIOS

Se considera reclamación por tratamiento ambulatorio, a la asistencia médica requerida a causa de la incapacidad y que no requiere hospitalización.

Las cirugías ambulatorias y tratamientos relacionados con cáncer (quimioterapia, radioterapia, etc.), diálisis y hemodiálisis realizadas en cualquier clínica u hospital, serán consideradas como tratamientos hospitalarios.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Si un asegurado presenta una reclamación de gastos ambulatorios y posteriormente tiene que internarse en una casa de salud a consecuencia del mismo diagnóstico, incapacidad o enfermedad, este reclamo se convierte en hospitalario.

c.- MATERNIDAD

Es la cobertura que ampara los gastos médicos incurridos a consecuencia del embarazo, desde el momento de la concepción, incluyendo la gestación hasta el nacimiento.

d.- CHEQUEOS MEDICOS PREVENTIVOS

Este chequeo se lo realizará únicamente a los titulares, una vez al año y comprenderá lo siguiente:

Exámenes de Laboratorio:

- Biometría hepática
- Glucosa
- Urea
- Creatinina
- Colesterol
- Triglicéridos
- Orina: elemental y microscópico
- VDRL
- Coproparasitario

Consulta Médica, para análisis de resultados de exámenes y tratamientos en caso de ser necesario.

Adicionalmente el oferente señalará el periodo de acumulación de facturas sobre los noventa (90) días.

6.- DEDUCIBLE

El deducible aplicable es de US \$ 40.00 anual, por persona y por año de vigencia.

7.- CONDICIONES PARTICULARES

La póliza amparará lo siguiente:

7.1.- Lesiones o enfermedades como consecuencia de la aplicación de rayos X, radioterapias, radium e isótopo.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- 7.2.- Lesiones o afecciones causadas u originadas directamente por secuestro, terremoto, inundación, epidemias, picaduras de serpientes o insectos y en general por desastres naturales o cualquier evento catastrófico de la naturaleza.
- 7.3.- Se cubrirán los gastos necesarios, razonables y acostumbrados, incurridos por el asegurado a causa de una enfermedad o accidente, en tratamientos recomendados por los médicos y/o cirujanos, de acuerdo a los honorarios y procedimientos de la tabla Metropolitano.
- 7.4.- Cobertura para enfermedades congénitas.
- 7.5.- Cobertura para enfermedades alérgicas.
- 7.6.- Cobertura de enfermedades preexistentes sin período de carencia y/o las que se originen como consecuencia de intervenciones quirúrgicas anteriores, inclusive para nuevos empleados.
- 7.7.- Transplante de órganos como cualquier incapacidad, incluye cobertura para el donante vivo hasta US \$ 5.000.
- 7.8.- Cobertura de enfermedades profesionales y/o accidentes de trabajo.
- 7.9.- Cobertura a las atenciones en casos de lesiones provocadas por la práctica de deportes.
- 7.10.- Consultas médicas con Homeópatas, Acupunturistas y Medicina Natural en general, siempre y cuando se presente factura y el médico sea reconocido por el Colegio de Médicos del Ecuador.
- 7.11.- Consulta externa en todas las especialidades médicas.
- 7.12.- Extracción de terceros molares hasta \$ 200 para titulares y dependientes.
- 7.13.- Cobertura para vasectomía y ligadura hasta \$ 200.
- 7.14.- Atención odontológica a nivel nacional con descuento del 30% para tratamientos dentales.
- 7.15.- Exámenes complementarios de diagnóstico y tratamiento.
- 7.16.- Atención integral de urgencias médico-quirúrgicas.
- 7.17.- Cirugías programadas y de emergencia en todas las especialidades médicas.
- 7.18.- Cobertura y crédito al 100% en casos de emergencias y urgencias médicas por enfermedad o accidente.
- 7.19.- Cobertura al 100% en habitación privada unipersonal y alimentación en cualquier clínica u hospital a nivel nacional.
- 7.20.- Cama de acompañante durante el tiempo que el asegurado permanezca internado.
- 7.21.- Medios complementarios de diagnóstico tales como: Radiografías, electrocardiogramas, tomografías, resonancia magnética, electroencefalogramas, ecocardiogramas, ecografías, endoscopias, electromiogramas, aortografías, miolografías, polisonografías, urografías, exploración eléctrica, pruebas de esfuerzos, audiometrías, pruebas funcionales del riñón e hígado, colonoscopia, colposcopia y otros medios de similar naturaleza.
- 7.22.- Fisioterapia y rehabilitación.
- 7.23.- Diálisis y hemodiálisis
- 7.24.- Terapia respiratoria.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- 7.25.-Maternidad en curso: Comprende los costos de atención Gineco-Obstétrica y Neo Natal para la titular, cónyuge o conviviente (siempre y cuando sea declarado en un plazo no mayor a 90 días laborables). Incluyendo:
- Por embarazo: controles prenatales.
 - Por parto a término, o por parto prematuro, sea éste, cesárea o aborto no provocado.
 - Cobertura de vitaminas en maternidad
 - Por atención del recién nacido, todos los servicios neonatales médicos y hospitalarios.
 - Los embarazos extrauterinos, serán considerados como cualquier otra cirugía.
- 7.26. Papanicolau anual para las mujeres titulares y dependientes al 100%, hasta US \$ 30.00.
- 7.27. Densitometría al 100% hasta US \$ 35.
- 7.28. Examen prostático anual a titulares y dependientes al 100%, hasta \$ 35
- 7.29.-Adquisición de cristales ópticos para el titular hasta US \$ 100 anuales al 100%.
- 7.30.-Audífonos, hasta la suma de \$ 100 al 100%.
- 7.31.-Cobertura de terigios, cataratas y glaucoma, incluyendo preexistencias.
- 7.32.-Cobertura al 90% para prótesis no dental.
- 7.33.-Cobertura hospitalaria y ambulatoria para titulares y sus dependientes.
- 7.34.-Asistencia funeraria para dependientes hasta \$ 1.000
- 7.35.-Cobertura de vitaminas y alérgenos, siempre y cuando sean parte del tratamiento o por enfermedad existente.
- 7.36.-Cobertura de Sida como cualquier incapacidad.
- 7.37.-Diagnóstico y tratamiento del climaterio o menopausia femenina y sus consecuencias, como cualquier incapacidad.
- 7.38.-Diagnóstico y tratamiento del climaterio y andropausia masculina y sus consecuencias, como cualquier incapacidad.
- 7.39.-Cobertura para el dependiente en caso de fallecimiento del titular, hasta el final de la vigencia del contrato.
- 7.40.-Convenio con hospitales y clínicas en todo el país. Adjuntar listado de hospitales, médicos, farmacias y laboratorios con los que tengan convenio y las ciudades en las que funcionan.
- 7.41.-Las cirugías laparoscopias estarán cubiertas en las mismas condiciones que cualquier otra intervención quirúrgica.
- 7.42.-Crédito ambulatorio al 100%; a partir de USD \$ 50, 00 en al menos 2 clínicas y hospitales de reconocido prestigio en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Machala.
- 7.43.-Chequeo médico preventivo una vez al año para todo el personal.
- 7.44.-Control niño sano de acuerdo con la siguiente tabla:
- De 0 a 1 año: una vez mensual (12 consultas máximo al año)
 - De 1 a 3 años: una vez trimestral (4 consultas máximo al año)
- Se Incluye vacunas.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Sin aplicación de deducible.

- 7.45.- Cobertura automática para recién nacidos.
- 7.46.- Alquiler y/o compra de sillas de ruedas, pulmón de acero, equipos, aparatos y dispositivos médicos, siempre que el médico tratante certifique su necesidad para el tratamiento respectivo.
- 7.47.- Reembolsos de acuerdo a la tabla de honorarios Metropolitano.
- 7.48.- Crédito hospitalario al 100% sin costo adicional.
- 7.49.- Tarjeta de crédito hospitalario sin costo.
- 7.50.- Tarjeta de descuento farmacias sin costo.
- 7.51.- Cobertura de cirugía exímer láser hasta el 50% desde 5 dioptrías.
- 7.52.- Cualquier otra cobertura que el oferente pueda incorporar, siempre y cuando se considere conveniente y beneficiosa para el asegurado.
- 7.53.- En caso de que el asegurado se sometiere a dos o más intervenciones quirúrgicas en un mismo acto, cada una de las intervenciones serán consideradas y liquidadas independientemente.
- 7.54.- Las pequeñas cirugías ambulatorias bajo la modalidad de hospital del día realizadas en cualquier clínica u hospital, serán consideradas como tratamientos hospitalarios.
- 7.55.- Visitas a domicilio

8.- RIESGOS EXCLUIDOS

Las Compañías oferentes, siempre y cuando consten en las exclusiones de las condiciones generales del contrato podrán excluir **ESPECIFICAMENTE** los siguientes riesgos:

- Cirugía plástica o cosmética, a menos que sea por accidente, incurrido durante la vigencia del contrato.
- Enfermedades mentales.
- Curas de reposo y gastos de sanatorio.
- Gastos derivados de accidentes y/o enfermedades causadas por afición o uso de drogas y estupefacientes, alcoholismo, lesiones por locura, estado de demencia o voluntariamente causados a sí mismo y los resultados por intento de suicidio.
- Chequeos médicos de rutina.
- Exámenes dentales, extracciones, calzas y cuidados dentales en general, salvo a consecuencia de un accidente.
- Lesiones o enfermedades como consecuencia de guerra formalmente declarada y energía atómica.

LIMITE DE EDAD:

- a) Desde los 18 hasta los 70 años al 100%



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

b) Desde los 71 hasta los 75 años al 60%

9.- CLÁUSULAS PARTICULARES

9.1. ERRORES U OMISIONES

Los errores y omisiones no intencionales ocurridos en la administración o aplicación del presente contrato, no causarán perjuicios al asegurado y deberán ser enmendados en cuanto sean advertidos.

9.2. CANCELACIÓN ANTICIPADA Y NO INDIVIDUAL

El contrato podrá ser cancelado unilateralmente por parte de la Compañía de Seguros, mediante comunicación escrita enviada al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con no menos de 90 días de anticipación. La Compañía de Seguros devolverá la prima no devengada a prorrata del tiempo no corrido de la vigencia.

El asegurado por su parte, podrá solicitar la cancelación anticipada del contrato mediante comunicación escrita, enviada a la Compañía de Seguros con 60 días de anticipación. La Compañía de Seguros devolverá la prima no devengada a prorrata del tiempo no corrido de la vigencia.

9.3. INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PERSONAL CON 60 DÍAS

El presente contrato se extiende a amparar de forma automática a todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable según listado adjunto, cualquiera que fuere la naturaleza de su contratación. La cobertura correrá a partir del ingreso del personal al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y se dispondrá de 60 días laborables para notificar el particular a la Compañía de Seguros.

Para las nuevas inclusiones, no habrá periodo de carencia, es decir tendrá las mismas condiciones del personal asegurado.

9.4. (90) DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS.

Queda entendido y convenido mediante la presente cláusula que el asegurado dispone de un plazo de 90 días para la presentación del reclamo, contados a partir de la notificación del Siniestro.

9.5. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

No obstante a lo que se estipula en las condiciones generales del presente contrato, se entenderá que la misma amparará a los asegurados desde la fecha indicada en el plazo de 30 días para el pago de la prima correspondiente. Los valores por cualquier facturación que se produzca durante la vigencia del contrato, se pagarán en un plazo de 30 días.

9.6 EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA

Queda aclarado y convenido que la Compañía de Seguros, a simple solicitud del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, otorgará extensión de vigencia hasta por (90) días en cada oportunidad, contados a partir del vencimiento del contrato y las primas que se originen por este concepto serán calculadas a prorrata.

En los casos en que se solicite la extensión de vigencia del contrato hasta por (90) días en cada oportunidad, la compañía de Seguros se obliga a restituir la suma asegurada de los valores reclamados, manteniendo el 100% de la suma asegurada de los beneficios contratados.

9.7 PAGO DE RECLAMOS

Los reclamos serán cancelados por la Compañía de Seguros dentro del término no mayor de 10 días laborables, contados a partir de la presentación de la documentación completa.

9.8. MODIFICACIÓN DE MONTO

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable queda en libertad de modificar los montos y beneficios asegurados en cualquier momento de la vigencia del contrato y la Compañía de Seguros efectuará tales modificaciones en los términos originalmente contratados. Se compromete a otorgar automáticamente la cobertura respectiva con modificación de la prima de ser el caso.

9.9. CLAUSULA DE ADHESION

Si durante la vigencia de este contrato se presentan modificaciones a las condiciones generales del mismo, que representen un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas al contrato.

9.10. DECLARACION DE TITULARES.

Por titulares se entenderá a todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable independientemente de su nombramiento, contrato o comisión de servicios, siendo sus labores en la Institución a tiempo parcial o completo, según listado que se entregará previo a la emisión del contrato.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

9.11. PLAZO DE EJECUCION

La póliza de seguro objeto de este proceso tendrá vigencia de dos años (2), contados a partir de la suscripción de la póliza, pudiendo renovarse en períodos iguales al contratado, de así convenir a los intereses del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

9.12. ACLARACIÓN.

- Se aclara que por ser una Institución nueva que tiene aproximadamente un año de existencia legal no existe experiencia de siniestralidad

9.13. PREEXISTENCIAS.

Es indispensable que la oferente, ampare las preexistencias constantes en el formulario adjunto.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA

1. DESCRIPCIÓN DE LA POLIZA.

El Oferente adjudicatario se obliga para con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al cumplimiento de lo establecido en la póliza, de acuerdo con todos los rubros constantes en el formulario propuesta económica que se entrega con estos documentos.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente, en las siguientes modalidades:

1. Titular.
2. Titular más uno.
3. Titular más familia

El oferente deberá comprometerse a cumplir las especificaciones técnicas y más requerimientos de los documentos precontractuales.

2. PRECIOS Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios consignados en las Ofertas se expresarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América. No se aceptarán Ofertas en otras monedas.

3. OFERTA ECONÓMICA

El Oferente consignará su Oferta Económica en el Formulario No. 3.

Los precios Ofertados tendrán vigencia de por lo menos noventa (90) días.

El precio de la oferta cubrirá el valor total de los servicios solicitados, hasta la terminación de la vigencia del contrato.

El oferente deberá cotizar todos los rubros contenidos en el formulario de propuesta económica, que constan en los documentos precontractuales.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Los precios presentados por el Oferente serán de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a presentar una Oferta ventajosa.

FORMA DE PAGO

Las obligaciones económicas que surjan de la póliza, se pagarán con recursos provenientes del presupuesto del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de la siguiente forma.

- El 50% a la suscripción de la póliza.
- El restante 50% después de 6 meses de suscrita la póliza.

Todos los pagos que se realicen por cuenta de esta póliza, se sujetarán a los valores ofertados de los rubros indicados en la propuesta económica.

5. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la firma de la póliza se requerirá la siguiente garantía económica:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

Esta garantía podrá ser bancaria o póliza de seguros emitida por una compañía Aseguradora distinta a la oferente y la oferente se comprometerá en su oferta a presentarla en caso de ser adjudicada, con las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el sector público, emitida por una institución financiera o compañía de seguros legalmente establecida en el país, a favor del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PÓLIZA DE VIDA



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLIZA DE VIDA

1. POLIZA DE VIDA EN GRUPO (solo para titulares)

Esta póliza amparará a todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, desde el primer día de vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año, sin límite geográfico, independientemente de su nombramiento, contrato o comisión de servicios, siendo sus labores en la institución a tiempo parcial o completo.

Esta póliza, tendrá la modalidad de póliza abierta, con reportes mensuales de inclusiones o exclusiones de personal.

a) Vida (Muerte por cualquier causa).	US\$ 30.000,00
b) Muerte accidental (Doble indemnización)	US\$ 30.000,00
c) Desmembración (De acuerdo a la tabla)	US\$ 30.000,00
d) Incapacidad total y/o permanente por cualquier causa. (De acuerdo a la tabla)	US\$ 30.000,00
e) Asistencia funeraria	US\$ 2.500,00
f) Enfermedades graves	US\$ 10.000,00

A. PERSONAL ASEGURADO

Todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable según listado adjunto.

B. LIMITE DE EDAD:

- a) Desde los 18 hasta los 70 años al 100%
- b) Desde los 71 hasta los 75 años al 60%



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

C. DEFINICIÓN DE BENEFICIOS

C.1 MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

El seguro debe cubrir casos de muerte por cualquier causa sin exclusiones.

Pago por muerte presunta.- La Compañía Aseguradora pagará la cantidad que corresponda, contra declaración de muerte presunta, dictaminada en sentencia por el Juez Competente.

En los casos de muerte en accidentes, se asumirá como muerte presunta, si en el lapso de 90 días, no se tuviere noticias de la desaparición, aunque la muerte legal no haya sido declarada.

C.2 BENEFICIARIOS

Cada uno de los titulares asegurados designará por escrito a sus beneficiarios, quienes podrán ser cambiados por el titular en cualquier momento, de lo que se dará aviso a la Compañía Aseguradora.

En caso de que algún funcionario no hubiere designado sus beneficiarios, la indemnización a pagarse por fallecimiento deberá conminarse al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, la que entregará a los herederos legales, liberando de cualquier responsabilidad a la Compañía de Seguros.

C.3 EXCLUSIONES

Sin exclusiones.

C.4. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Si el asegurado queda incapacitado total y permanentemente por cualquier causa, o se ve impedido de desempeñar cualquier trabajo por un período continuo de 180 días, la aseguradora cubrirá en un solo pago la cantidad que le corresponde por su póliza dentro del plazo de 30 días de recibida la prueba que demuestre la incapacidad.

Si el asegurado tuviere alguna pérdida o inutilización corporal, la aseguradora, pagará los beneficios estipulados, de acuerdo a los porcentajes descritos a continuación:

C.4.1. INCAPACIDAD Y/O DESMEMBRACIÓN	PORCENTAJE
1) Enajenación mental que impida todo trabajo	100%



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

2) Parálisis o Incapacidad total y permanente	100%
3) Pérdida de la Vista de ambos ojos	100%
4) Pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o ambos pies.	100%
5) Pérdida o inutilización total y permanente de una mano y un pie	100%
6) Pérdida total e irrecuperable del habla o audición de los dos oídos	100%
7) Pérdida de dos o más miembros principales	100%
8) Pérdida total e irreparable de un ojo, junto con la pérdida de un pie o una mano	100%
9) Pérdida total de los dedos de ambas manos, comprendiendo todas las falanges	100%
10) Pérdida total e irreparable del habla	100%
11) Pérdida o inutilización total y permanente de una mano	60%
12) Pérdida o inutilización total y permanente de un pie	60%
13) Pérdida total o irreparable de la visión de un ojo	60%
14) Pérdida total permanente de la audición de un oído	60%
15) Pérdida de un miembro principal	60%
16) Pérdida de todos los dedos de una mano	60%
17) Pérdida de los dedos pulgar e índice de la misma mano	25%
18) Pérdida del pulgar derecho	20%
19) Pérdida del pulgar izquierdo	20%
20) Pérdida de las falanges del pulgar derecho	20%
21) Pérdida de las falanges del pulgar izquierdo	20%
22) Pérdida de una de las falanges del pulgar derecho	20%
23) Pérdida de una de las falanges del pulgar izquierdo	20%
24) Pérdida de tres falanges de cualquier otro dedo de la mano derecha	15%
25) Pérdida de tres falanges de cualquier otro dedo de la mano Izquierda	15%
26) Pérdida de dos falanges de cualquier otro dedo de la mano derecha	15%
27) Pérdida de dos falanges de cualquier otro dedo de la mano izquierda	10%
28) Pérdida de una falange de cualquier otro dedo de la mano derecha	5%
29) Pérdida del dedo grande del pie	20%

C.4.2. DEFINICIÓN DE PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN

- a) Para la mano y el pie: Se entenderá por pérdida del pie o de la mano, la amputación quirúrgica y/o traumática de dichos miembros o partes próximas a dichos miembros.
- b) Para los dedos de las manos: Amputación quirúrgica o traumática por la coyuntura metacarpo falangiana o parte de ella.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

- c) Para los dedos de los pies: Amputación quirúrgica o traumática por la coyuntura metatarso falangiana o parte próxima de ella.

C.4.3. DEFINICIONES

"Inutilización" significa: pérdida funcional total.

La impotencia funcional absoluta de un miembro es asimilable a la pérdida total del mismo. Estarán cubiertos bajo los mismos porcentajes de indemnización, la pérdida funcional de cualquiera de los miembros.

En caso de pérdida de funcionamiento o inhabilidad de algún miembro, capacidad, sentido o lesión física no prevista en la tabla de beneficios, la indemnización correspondiente se pagará de acuerdo al Informe de una Comisión Médica, integrada por un médico nombrado por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable y otro designado por la aseguradora.

C.4.4. BENEFICIARIOS

Para la cobertura de incapacidad total y permanente, el beneficiario será el titular de la póliza, si su incapacidad no le permite ser considerado apto para la recepción de este beneficio, lo recibirá la persona que unánimemente sea designada por los beneficiarios ante Notario Público. En caso de controversia recibirá la persona designada por dictamen de Juez competente.

2. CLÁUSULAS PARTICULARES

2.1. ERRORES U OMISIONES

Los errores y las omisiones no intencionales ocurridos en la administración o aplicación de la presente póliza, no causarán perjuicios al asegurado y deberán ser enmendados en cuanto sean advertidos.

2.2. CANCELACIÓN ANTICIPADA Y NO INDIVIDUAL

La póliza podrá ser cancelada unilateralmente por parte de la Compañía de Seguros, mediante comunicación escrita enviada al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con no menos de 90 días de anticipación. La Compañía devolverá la prima no devengada a prorrata del tiempo no corrido en cada una de las pólizas.

El asegurado por su parte, podrá solicitar la cancelación anticipada de la póliza mediante comunicación escrita, enviada a la Compañía de Seguros con 60 días de anticipación. La compañía devolverá la prima no devengada a prorrata del tiempo no corrido en cada una de las pólizas.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

2.3. INCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PERSONAL CON 60 DÍAS

La presente póliza se extiende a amparar de forma automática a todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable según listado adjunto, cualquiera que fuere la naturaleza de su contratación. La cobertura correrá a partir del ingreso oficial del personal a la Compañía y se dispondrá del término de 60 días para notificar el particular a la aseguradora.

2.4. (90) DÍAS PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

Queda entendido y convenido mediante la presente cláusula que el asegurado dispone de un plazo de 90 días para la presentación del reclamo.

2.5. PLAZO PARA EL PAGO DE LA PRIMA

No obstante a lo que se estipula en las condiciones generales de la presente póliza, se entenderá que la misma amparará a los asegurados desde la fecha indicada en ella y que dispone de un plazo de 30 días para el pago de la prima correspondiente. Los valores por cualquier facturación que se produzca durante la vigencia de la póliza, se pagarán en un plazo de 30 días.

2.6. EXTENSIÓN DE VIGENCIA A PRORRATA

Queda aclarado y convenido que la aseguradora, a simple solicitud del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable otorgará extensión de vigencia hasta por (90) días en cada oportunidad, contados a partir del vencimiento de la póliza y las primas que se originen por este concepto serán calculadas a prorrata.

En los casos en que se solicite la extensión de vigencia de las pólizas hasta por (90) días en cada oportunidad, la aseguradora se obliga a restituir la suma asegurada de los valores reclamados, manteniendo el 100% de la suma asegurada de los beneficios contratados.

2.7. PAGO DE RECLAMOS

Los reclamos serán cancelados por la aseguradora dentro del plazo no mayor de 30 días laborables, contados a partir de la presentación de la documentación completa.

2.8. MODIFICACION DE MONTO

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable queda en libertad de modificar los montos asegurados en cualquier momento de la vigencia de las pólizas y la Compañía de Seguros efectuará tales modificaciones en los términos originalmente contratados.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

2.9. CLÁUSULA DE ADHESION

Si durante la vigencia de esta póliza se presentan modificaciones a las condiciones generales de la misma, que sean legalmente aprobadas por la Superintendencia de Bancos Y Seguros y que represente un beneficio para el asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.

2.10. DECLARACION DE TITULARES

Por titulares se entenderá a todos los Directivos y Empleados del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable independientemente de su nombramiento, contrato o comisión de servicios, siendo sus labores en la Institución a tiempo parcial o completo, según listado que se entregará previo a la emisión de la póliza.

2.11. ENFERMEDADES GRAVES

Se entiende por enfermedades terminales y/o graves entre otras, las siguientes:

- Infarto al miocardio.
- Cirugía arteri coronaria
- Cáncer y leucemia
- Accidente Cerebro Vascular.
- Insuficiencia renal crónica
- Esclerosis múltiple

2.12. ASISTENCIA FUNERARIA

Las Compañías de Seguros deberán realizar convenios con funerarias que ofrezcan estos servicios en las principales ciudades del país

2.13. COBERTURA AMPLIA DE VUELO

Bajo esta cobertura se cubre la Muerte y/o Desmembración Accidental por accidente aéreo, directa o independientemente de todas las demás causas de lesiones corporales causadas por accidente.

Sin embargo la cobertura con respecto a vuelos en avión esta limitada a que el asegurado este viajando como pasajero y no como piloto o tripulante, en un avión del tipo descrito a continuación o mientras este subiendo o descendiendo del mismo.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

a) Cualquier avión que ostente certificado aéreo de navegabilidad, válido y al día. El certificado aéreo de navegabilidad se define como: “Certificado expedido por la Dirección de Aviación Civil de la República del Ecuador o un certificado equivalente expedido por la agencia o autoridad jurisdiccional de un gobierno reconocido por cualquier nación del mundo”.

b) Cualquier avión tipo transporte, operado por el servicio de transporte aéreo militar de la República del Ecuador o por cualquier servicio similar de transporte aéreo de cualquier gobierno, debidamente constituido y reconocido en cualquier país del mundo.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE LA PÓLIZA DE VIDA

1. VIGENCIA DE LA PÓLIZA

La póliza de seguro objeto de este concurso tendrá vigencia de UN año (1), contado a partir de la suscripción de la póliza, pudiendo renovarse en períodos iguales al contratado, de así convenir a los intereses del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Las partes podrán dar por terminada anticipadamente la póliza de seguros contratada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula de cancelación anticipada y no individual, constante en las especificaciones técnicas que forman parte de los documentos precontractuales.

El Oferente se compromete a cumplir bajo su exclusiva responsabilidad con todos los términos y condiciones de la póliza de vida y de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas.

2. PRECIOS, MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios consignados en las Ofertas se expresarán únicamente en Dólares de los Estados Unidos de América. No se aceptarán Ofertas en otras monedas.

3. OFERTA ECONÓMICA

El valor total de la oferta comprenderá el valor de la prima neta más todos los impuestos y contribuciones de ley, aplicables en este concurso.

El oferente deberá cotizar todos los rubros constantes en la propuesta económica. No se aceptarán ofertas incompletas ni alternativas.

Los precios Ofertados tendrán vigencia de por lo menos noventa (90) días.



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

Los precios presentados por el Oferente serán de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a presentar una Oferta ventajosa.

En la póliza no habrá reajuste de precios por lo que la Aseguradora renuncia de manera expresa a cualquier reajuste.

4. FORMA DE PAGO

Las obligaciones económicas que surjan de la póliza, se pagarán, con recursos provenientes del presupuesto del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable de la siguiente forma.

- El 50% a la suscripción de la póliza.
- El restante 50% después de 6 meses de suscrita la póliza.

Todos los pagos que se realicen por cuenta de esta póliza, se sujetarán a los valores ofertados de los rubros indicados en la propuesta económica.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para la firma del Contrato se requerirá la siguiente garantía económica:

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato y podrá ser bancaria o póliza de seguros, con las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato para el sector público, emitidas por una institución financiera o compañía de seguros diferente a la oferente y legalmente establecida en el país, a favor del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.



*Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable*



*República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica*

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA EVALUACION Y VALORACION DE OFERTAS

A continuación se indican los criterios para evaluación y valoración de ofertas:

a) ANÁLISIS LEGAL.-

Se verificarán, analizarán y revisarán todos y cada uno de los documentos solicitados en las Instrucciones a los Oferentes quienes cumplan serán considerados legalmente calificados.

Los oferentes tienen la obligación de dar cumplimiento a todas las leyes vigentes inherentes a la naturaleza y objeto del contrato, su inobservancia será causal de rechazo al momento de evaluar la oferta.

PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

Esta sección no tiene un puntaje específico determinado. La falta de cualquiera de los requisitos o condiciones exigidas, así como, la defectuosa presentación de los mismos, produce la descalificación del oferente.

b) ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.-

⇒ INDICES FINANCIEROS AL 31 De Diciembre de 2007 (20 puntos)

Indice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	(5 puntos)
Indice de Endeudamiento = Pasivos Totales / Activos Totales	(5 puntos)
Indice de Rentabilidad = Utilidad Neta / Patrimonio	(5 puntos)
Margen de Solvencia (según Certificado Superintendencia Bancos)	(5 puntos)

SUB TOTAL (20 puntos)



**Ministerio de Electricidad
y Energía Renovable**



**República del Ecuador
Subsecretaría Jurídica**

⇒ **COSTOS DE PRIMAS NETAS (45 puntos)**

A la oferta económica presentada por el Oferente que sea la más baja en primas netas, se acreditará 45 puntos que es el máximo de la calificación.

Los puntajes de las restantes ofertas se calificarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PEi = 45 \frac{((1,45 * Pmb) - Pi)}{(0,45 * Pmb)}$$

PEi = Puntaje Económico de la Oferta

45 = Puntaje máximo asignado a la oferta más económica

Pmb = Oferta económica más baja

Pma = Oferta económica más alta

Pi = Oferta económica del oferente

0,45 = Coeficiente de la razón, así $0,45 = r * 45 / Pmb$

1,45 = Coeficiente de relación entre Pmb y Pma, así $1,45 = Pmb / Pma$

⇒ **DEDUCIBLES (25 puntos)**

Como el sistema utilizado en las especificaciones técnicas determina deducibles fijos, solamente aquellas empresas oferentes que mejoren los deducibles tendrán una calificación variable entre una escala de 1 a 25, así: 25 la que menor deducible oferte; 20 la segunda menor deducible y de ahí en adelante.

La asignación de valoraciones se realizará póliza por póliza, pero comparándolas a todas entre sí.

⇒ **DEVOLUCIÓN POR BUENA EXPERIENCIA (10 puntos)**

Se calificará en una escala de hasta 10 puntos a la Oferente que mejor fórmula presente e irá bajando la calificación, de acuerdo al número de Aseguradoras que presenten la oferta.